PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. IP-DT-CAQ-008-2018

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO:

"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA"

1. ANTECEDENTES – DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro de las funciones del INVIAS, se encuentra la de brindar a sus funcionarios, unas condiciones adecuadas de sus sitios de trabajo, con el fin de poder lograr unas instalaciones adecuadas, cómodas y seguras, para la atención de los usuarios, y que generen condiciones que permitan a los servidores públicos que allí laboran, poder desarrollar sus funciones contando con unas instalaciones adecuadas físicamente y seguras para poder lograr el objetivo misional del Instituto. Las necesidades de mejoramiento de la planta física que han sido programadas, comprenden principalmente trabajos de adecuación de batería sanitaria y sistema hidráulico para central de sistemas, enchape de piso, pintura exterior e interior, adaptándolos a las necesidades actuales para atender con una operación segura de personas y equipos que allí se encuentren, mediante la reparación, mejoramiento, reposición y/o mantenimiento de los elementos que se deterioran por el tiempo y el normal uso

Particularmente el presente proceso de selección está destinado a contratar las obras que se llevarán a cabo como producto del Proceso de selección mediante Invitación Pública, identificado con el **No. IP-DT-CAQ-008-2018**, cuyo objeto es **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA",** con el consiguiente reflejo en el bienestar y seguridad para los funcionarios y usuarios de la Territorial Caquetá del INVIAS, para lo cual se adelantarán las obras de adecuación priorizadas que tengan mayor impacto en el mejoramiento del edificio sede, seguridad de equipos de sistemas, que garanticen una operación más segura, mejorando el nivel de servicio ofrecido a los usuarios y las condiciones de trabajo de los funcionarios

Se evidencia en la actual sede de la Territorial Caquetá del INVIAS, deterioro en pintura interna y externa de las instalaciones, al igual que la pintura en rejas exteriores. Adecuación de batería sanitaria en baño externo principal, suspensión de baño para que sea utilizado exclusivamente para ubicación de UPS y sistema de red central de la Territorial, protegiendo los equipos de posibles afectaciones que pongan en riesgo tanto la integridad de las personas como de los elementos y archivos que se manejan en dichas instalaciones. Los principales trabajos programados incluyen: demolición de muros, clausura de puntos de aguas servidas e hidráulicas, enchape de pisos, reposición de algunos elementos de aguas limpias como griferías, Pintura en muros interiores, Pintura en muros exteriores, Pintura bajo placa, Pintura canales-viguetas y Pintura de rejas exteriores

Estas condiciones han llevado al edificio sede a la necesidad de intervención, para lo cual se han priorizado las obras arriba mencionadas con los fines indicados

Por lo anterior, como propósito principal y en cumplimiento de las exigencias que, en materia de salud ocupacional, gestión ambiental y gestión de calidad tendiente al mejoramiento de las

condiciones de trabajo, se requiere adelantar adecuaciones en la sede de la Dirección Territorial Caquetá, para garantizar la implementación de tales políticas

Considerando que con los recursos asignados no se pueden cubrir todas las necesidades, se requiere priorizar las obras por ejecutar de tal manera que sean las que generen mayor impacto en el mejoramiento de la sede

Por tal motivo, el Instituto Nacional de Vías, por intermedio de la Dirección Territorial Caquetá requiere abrir el proceso de contratación respectivo para el objeto mencionado y ejecutar las actividades arriba relacionadas

Para ello, la Subdirección Administrativa del INVIAS ha situado en la Dirección Territorial Caquetá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **170918 del 18 de junio de 2018, por valor de $15.000.000,0,** cuyo objeto es: "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA**"

Por lo tanto, con los recursos asignados se pretenden contratar la **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA"**

DESCRIPCION ESTADO ACTUAL DEL SECTOR

LOCALIZACION - PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

Localización:

Las obras objeto del presente proceso de selección, se llevarán a cabo en la sede administrativa de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, ubicada en la Transversal 11 No. 19-48, Parque La Inmaculada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá

La sede administrativa consiste en una edificación de un piso, construcción antigua a la que se han efectuado varios trabajos de mejoramiento y conservación, con pisos en cerámica, muros en bloque pañetados, estructura de cubierta metálica y de madera, cubierta en teja ondulada de AC. Los sistemas hidráulicos de abastecimiento de agua y el sistema de recolección y disposición de aguas servidas, en general son antiguos

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades a ejecutar en el contrato consisten en **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA"** y son:

- Demoliciones menores y desmonte de aparatos sanitarios
- Reposición de piso en cerámica
- Salidas sanitarias
- Accesorios hidrosanitarios
- Pintura interior
- Pintura exterior
- Pintura rejas metálicas exteriores
- Suministro de puerta madera

- Salida eléctrica

El Instituto Nacional de Vías por intermedio de la Dirección Territorial Caquetá, pretende mediante el presente proceso, adelantar la contratación de las obras mencionadas, para lo cual se han priorizado las obras arriba indicadas

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de equipo, personal y demás recursos necesarios, y está obligado a suministrarlos y ponerlos al servicio de las actividades objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y a mantener dichos recursos para la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar

ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACTIVIDADES REQUERIDAS

En el numeral **II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE**, se describen actividades por ejecutar, y en ellas se incluyen los Estudios y Diseños que deben ejecutarse por parte del Ejecutor Contratista, quien se obliga, en caso pertinente, a disponer de los Especialistas necesarios para elaborar oportunamente hasta su aprobación, todos los Estudios requeridos

El ejecutor contratista debe realizar los cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños que se requieran, entregando oportunamente al Interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones generales y/o particulares vigentes

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Está descrita en numeral anterior

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del(os) siguiente(s) código(s) del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

UNSPSC			
721015: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	72	10	15

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente

CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Para puntualizar el objeto del contrato y precisar las actividades que debe realizar el contratista, a continuación, se determinan las especificaciones técnicas, las cuales buscan que los posibles oferentes garanticen la ejecución y calidad en las actividades bajo las condiciones exigidas por la entidad

Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, son las que se señalan a continuación, por lo que el proponente debe adjuntar el Formulario de las Condiciones Técnicas Mínimas especificando su cumplimiento o no:

REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Se aclara que los profesionales **(RESIDENTE)**, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, Residente de Obra

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

1. DIRECTOR (No aplica para el presente proyecto)

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente
2. Tener la siguiente experiencia:
 a. General: Mínimo ocho (8) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
 b. Especifica: Mínimo cinco (5) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con **OBRA CIVIL EN VIAS**

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con **OBRA CIVIL EN VIAS**

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato

2. INGENIERO RESIDENTE:

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.

2. Tener la siguiente experiencia:

 a. General: Una experiencia general no menor de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo de la presente Licitación Pública

 b. Específica: Poseer mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Proceso de Selección, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con **OBRA CIVIL EN EDIFICACIONES**

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con **OBRA CIVIL EN EDIFICACIONES**
- Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato

OTROS ESPECIALISTAS (Según aplique para el Proyecto)

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

a) Matricula profesional vigente en la Profesión correspondiente, que tenga por lo menos Título a nivel de Especialista y/o Maestría y/o Doctorado en el área a participar en la ejecución del Proyecto y para la cual aspira a ser evaluado

b) Tener una experiencia general (o Experiencia Profesional) no menor a **OCHO (8) años**, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

c) Poseer mínimo **tres (3) años** de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el ejercicio profesional como Especialista en la disciplina para la cual fue propuesto

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato

El Interventor contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato

Nota: Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que las exigidas en el presente numeral

El Interventor contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato

NOTA: Las hojas de vida del personal mínimo requerido solo se exigirán al proponente a quien se adjudique la presente Invitación Pública

3.3 TIPO DE CONTRATO

Modalidad del contrato: El Contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Obra

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

1. Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar la intervención que permita cubrir las necesidades de la intervención (maestros, oficiales y ayudantes)
2. El personal contratado debe contar con el Curso y Certificado de trabajo en alturas, lo mismo que los andamios y herramientas utilizadas para la ejecución del contrato
3. Los andamios y herramientas utilizadas para el desarrollo de las obras deben ser debidamente certificados
4. Una vez se dé inicio al contrato, se deberá establecer un cronograma de trabajo que esté avalado por el Interventor del contrato
5. Coordinar con el Supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la ejecución de la intervención. Debe existir en todo caso la disponibilidad de laborar en horario normal y en horarios nocturnos y de fines de semana, con el fin de poder cumplir con el cronograma de obra
6. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio
7. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente el interventor del contrato y se acreditará mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley
8. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas
9. Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes
10. El contratista deberá contar con el equipo y herramientas necesarias para realizar debidamente las actividades de en términos de oportunidad, cantidad y calidad para el desarrollo del contrato dentro de la programación pactada
11. Mantener al frente de los trabajos un Residente, que debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten
12. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual

13. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección Territorial Caquetá, directamente o por conducto de la interventoría del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto
14. Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Territorial Caquetá, en el término que el Interventor le indique
15. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, los equipos, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes
16. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de las obras, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato, por escrito
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
19. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones
20. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado
22. Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor del mismo

El Contratista se compromete a realizar las actividades objeto de la presente Invitación Pública dando cumplimiento a los requerimientos que acá se relacionan

1.5 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial del presente proceso de selección es de: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M-CTE ($14.999.855,0)**. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Discriminado así:

VALOR BASICO: $14.891.036,0
VALOR IVA: $108.819,0

VALOR TOTAL: $14.999.855,0

(VER FORMULARIO No. 1 – PRESUPUESTO OFICIAL)

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **170918 del 18 de junio de 2018 por valor de $15.000.000,0**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS

4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, debidamente firmada por los participantes

CUENTA BANCARIA.-Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato

PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA- Las actas de Obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio del contrato, impartida por el INVIAS

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es la Sede Administrativa de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, ubicada en la Transversal 11 No. 19-48, Parque La Inmaculada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección, será ejercida por un Ingeniero adscrito al Area Técnica de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS designado por el Director Territorial Caquetá del INVIAS, quien además de las obligaciones vigentes establecidas en la Ley, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas. 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007, por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Reglamentación interna del INSTITUTO

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente debe aportar la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de **máximo DOS (2) contratos** ejecutados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que hayan contenido la ejecución de:

a) Que su objeto haya sido la construcción de: **OBRAS DE ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**
b) Que los contratos certificados estén finalizados antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV para el presente año sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresada en SMLV para el presente año, lo cual nos permite establecer que el posible contratista haya ejecutado contratos de similar magnitud al que se pretende contratar

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

a) Copia de los contratos ejecutados
b) Certificación expedida por el contratante
c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato
d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante, deberá contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia

Para el presente proceso**, para efectos de la acreditación de experiencia, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.
 Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente

La certificación aportada, en cualquiera de los casos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el INVIAS en las contrataciones. Ver anexo (Matriz de Riesgos)

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **Garantías. "***La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*". La Entidad considera conveniente exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas

Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, inclusive

b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

c) **La estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción
"La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del INSTITUTO

El amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas cubre a INVIAS de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de las obras, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 SMMLV o 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad en la etapa contractual

REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato
- Debe incluir el objeto del contrato
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Cordialmente,

WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ GIRALDO
Director Territorial CAQUETA - INVIAS

Proyectó: sacm
Revisó Jurídica: jamd
Revisó Técnica: warg